Universidad Pontificia Bolivariana

OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL **CONTRATANTE**: **LA UNIVERSIDAD**	EL **CONTRATISTA**: **EL INDEPENDIENTE**	
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA **NIT No. 890.902.922-6** En calidad de Directora de Gestión Humana: **MÓNICA PATRICIA ESTRADA ROJO** **C.C. No. 1.128.268.823**	**DAVID ESTEBAN MONSALVE CARMONA** DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **C.C. No. 1.152.210.070**	
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios ingeniero de sistemas software del proyecto: "Desarrollo e implementación de estrategias de educación digital para la atención en salud integral e integrada de mujeres en edad fértil gestante y posparto en el departamento de Antioquia"	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DEICISIETE MIL NOVECIENTOS DIESICIETE PESOS CON TREITA Y CUATRO CENTAVOS M/L **($117.617.917,34)**	**CENTRO DE COSTOS:** 32ELA3	
PLAZO CONTRACTUAL:	**DESDE:** 01 de marzo de 2023	**HASTA:** 28 de febrero de 2025

Entre LA UNIVERSIDAD y EL INDEPENDIENTE, de las condiciones ya dichas, celebramos de común acuerdo el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios suscrito el 27 de febrero de 2023, para efectos de modificar las siguientes cláusulas:

PRIMERO. PLAZO O DURACIÓN: LAS PARTES acuerdan ampliar el plazo de ejecución del contrato entre el 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025; con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio.

SEGUNDO. VALOR DE LOS HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE tramitará el pago de los honorarios a favor de EL CONTRATISTA, siempre y cuando la ejecución del contrato se encuentre dentro de los plazos y condiciones señaladas en el presente contrato, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/L **($34.404.478,86)**, a partir del día 01 de marzo de 2025, con ocasión a la adición en el plazo y del valor de los honorarios mensuales autorizado por MINCIENCIAS. **PARÁGRAFO:** Los cuáles serán pagados mes vencido, es decir, serán cancelados en la cuenta que declaró para el pago de honorarios a los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio del mes.

TERCERO. ACUERDOS: Que LAS PARTES acuerdan que las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios continúan sin ningún complemento, modificación, adición o sustitución.

El valor total del presente contrato equivale a CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L **($152.022.396,20)**.

Para constancia se firma en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Mónica Patricia Estrada R.

MÓNICA PATRICIA ESTRADA ROJO
EL CONTRATANTE

DAVID ESTEBAN MONSALVE CARMONA
EL CONTRATISTA